

fué otorgado en el citado concurso de traslados por resultar concursante único, debiendo continuar adscrito a la plantilla del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza, a la que pertenece actualmente.

2.º Declarar desierta la plaza de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media Dos Hermanas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de agosto de 1973.—El Director general de Personal, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 2306/1973, de 27 de septiembre, por el que se dispone pase a la situación de reserva el Intendente del Aire don Plácido Martín Sampedro*

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el Intendente del Aire don Plácido Martín Sampedro pase a la situación de reserva, una vez cumplida la edad reglamentaria el día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*DECRETO 2307/1973, de 21 de agosto, por el que cesa en su condición de Consejero nacional del Movimiento don Pedro Nieto Antúnez.*

En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Estado, y en razón de lo dispuesto en el apartado a) del número III del artículo veintisiete de la misma,

Vengo en disponer el cese de don Pedro Nieto Antúnez como Consejero nacional del Movimiento, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno y  
Ministro Secretario general del Movimiento,  
TORCUATO FERNANDEZ MIRANDA Y HEVIA

*DECRETO 2308/1973, de 21 de agosto, por el que se nombra Consejero nacional del Movimiento del apartado b) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Estado a don Julio Gutiérrez Rubio.*

En virtud de las facultades que me otorga la Ley Orgánica del Estado, y a los efectos de lo establecido en el apartado b) del artículo veintidós de la misma.

Nombro Consejero nacional del Movimiento a don Julio Gutiérrez Rubio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno y  
Ministro Secretario general del Movimiento,  
TORCUATO FERNANDEZ MIRANDA Y HEVIA

*ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se nombra a don Angel José Gracia y Lasheras Subjefe provincial del Movimiento de Huelva.*

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Huelva. Vengo en nombrar a don Angel José Gracia y Lasheras Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Vicesecretario general Julio Gutiérrez Rubio.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se dispone el cese de don Serafín Fernández de Escalante y Moreno como Subjefe provincial del Movimiento de Huelva.*

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Huelva y a petición del interesado.

Vengo en disponer el cese de don Serafín Fernández de Escalante y Moreno como Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Vicesecretario general Julio Gutiérrez Rubio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de septiembre de 1973 por la que se rectifica el concurso número 76 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta «Reclamaciones de Organismos» de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) por la que se señalan las normas generales que han de regir en los diferentes concursos que se anuncian para la provisión de destinos

civiles, puestos a disposición de la Junta Calificadora, esta Presidencia del Gobierno dispone quede rectificado el concurso número 76 convocado por Orden de 8 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 208) en la forma siguiente:

En la página 17.304, segunda columna, línea 18. En la localidad de Avila ....., donde dice: Junta Provincial de Extensión Agraria; debe decir: Agencia Provincial de Extensión Agraria.

En la misma página y columna, línea 21. En la localidad de Segovia ....., donde dice: Junta Provincial de Extensión Agraria; debe decir: Agencia Provincial de Extensión Agraria.

En la misma página y columna, línea 60. En la localidad de Palma de Mallorca ....., debe suprimirse este asiento por ser repetición del que figura en la misma Orden, igual página y columna, línea número 36.

En la misma página y columna, línea 63. En la localidad de Balaguer ..... debe suprimirse este asiento por ser repetición del que figura en la misma Orden, igual página y columna, línea número 39.

En la misma página y columna, línea 66. En la localidad de Reus ..... debe suprimirse este asiento por ser repetición del que figura en la misma Orden, igual página y columna, línea número 42.

En la misma página y columna, línea 69. En la localidad de Alcalá de Henares ..... debe suprimirse este asiento por ser repetición del que figura en la misma Orden, igual página y columna, línea número 45.

En la misma página y columna, línea 72. En la localidad de Manzanares ..... debe suprimirse este asiento por ser repetición del que figura en la misma Orden, igual página y columna, línea 48.

En la misma página y columna, línea 75. En la localidad de Badajoz ..... debe suprimirse este asiento por ser repetición del que figura en la misma Orden, igual página y columna, línea número 51.

En la misma página y columna, línea 78. En la localidad de Plasencia ..... debe suprimirse este asiento por ser repetición del que figura en la misma Orden, igual página y columna, línea número 51.

En la misma página y columna, línea 81. En la localidad de Montilla ..... debe suprimirse este asiento por ser repetición del que figura en la misma Orden, igual página y columna, línea número 57.

En la página 17.305, primera columna, línea 17. En la localidad de Madrid ..... donde dice: En la Jefatura de Transmisiones de Madrid; debe decir: En el Parque Central de Transmisiones (Getafe).

En la página 17.305, columna primera, línea 56. En la localidad de Sinlabajos (Ávila) ..... debe añadirse: Esta vacante es para la Agrupación de Ayuntamientos de Villanueva del Arenal, Donvidas y Sinlabajos.

En la misma página y columna, línea 74. En la localidad de Argenta (Barcelona) ..... debe añadirse: Y dos pagas extraordinarias.

En la misma página, columna 2.ª, línea 27. En la localidad de Telde (Gran Canaria) ..... debe añadirse: Y dos pagas extraordinarias.

En la página 17.308, columna primera, línea 11. En la localidad de Cestona (Guipúzcoa) ..... debe añadirse: Y dos pagas extraordinarias.

En la página 17.310, columna segunda, línea 54. En la localidad de Pamplona (Navarra) ..... debe decir: una de Ordenanza en la Jefatura Provincial de Navarra, con residencia en Pamplona, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos:  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

## MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se son admitidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada los opositores que se mencionan.*

Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 175 y «Diario Oficial de Marina» número 167) para ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada, son admitidos a examen los siguientes opositores, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio:

1. D. Francisco Vicente Sanchis García.
2. D. José Antonio de Andrés Gómez de Barreda.
3. D. José Antonio de la Cruz Calderón.
4. D. Francisco Javier Senac Azanza.
5. D. Eugenio Ramón Alonso Sánchez.
6. D. Francisco Javier Carnicero e Iñiguez.
7. D. Benigno R. Sánchez Ares.

Los opositores anteriormente relacionados deberán presentarse el día 18 de octubre próximo, a las nueve horas, en la Policlínica de Marina (calle Arturo Soria, número 270), para ser sometidos a reconocimiento psicofísico.

Madrid, 13 de septiembre de 1973.—El Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

*RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que es admitido a examen para ingreso en el Cuerpo de Sanidad (Sección de Farmacia) de la Armada el opositor que se cita.*

Como continuación a la Resolución número 261/1973, de esta Dirección de Enseñanza Naval, de fecha 13 de septiembre, y como resultado de clasificación de instancias presentadas para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 175 y «Diario Oficial de Marina» número 167), para ingreso en el Cuerpo de Sanidad (Sección de Farmacia) de la Armada, es admitido a examen el siguiente opositor, con el número que al frente del mismo se indica:

2. D. Luis Jesús Sanchez-Pacheco García.

El opositor anteriormente relacionado deberá presentarse el día 15 de octubre próximo, a las nueve horas, en la Policlínica de Marina (calle Arturo Soria, 270), para ser sometido a reconocimiento psicofísico.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se aprueba el programa oficial que ha de regir en los ejercicios orales de las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado.*

Vista la propuesta de la Comisión redactora del nuevo programa de las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado, este Centro Directivo, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el artículo 94 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y del Cuerpo de Abogados del Estado, según la redacción dada al mismo por el Decreto 1816/1965, de 24 de junio, acuerda aprobar dicha propuesta quedando en consecuencia redactado el programa en los términos que figuran a continuación:

Madrid, 19 de septiembre de 1973.—El Director general, Alfonso Carrillo de Mendoza Morales.

### PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

#### Derecho civil

Tema 1.º El Derecho objetivo y el Orden moral.—Derecho natural y Derecho positivo.—Derecho público y Derecho privado.—Otras divisiones del Derecho objetivo; los Derechos especiales; particular referencia al Derecho agrario.

Tema 2.º El Derecho civil de España; evolución y contenido actual.—El Código Civil español: historia, contenido y crítica.—Eficacia del Código Civil: eficacia derogatoria y eficacia general supletoria.—Principales modificaciones del texto del Código Civil.—Legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 3.º Los Derechos forales.—Provincias y territorios de Derecho foral.—El sistema de compilaciones; rasgos fundamentales de las que han sido promulgadas.—El Fuero del Baylio.

Tema 4.º Las fuentes del Derecho: enumeración y ordenación jerárquica de las fuentes.—La Ley; requisitos.—La costumbre; clases; prueba de la costumbre.

Tema 5.º Los principios generales del Derecho; funciones.—La jurisprudencia; su valor.—La doctrina de los autores.—Los tratados internacionales.—Aplicación de las normas jurídicas.—Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 6.º Efectos esenciales de las normas.—Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho.—La nulidad como sanción general.—El fraude a la Ley; requisitos y efectos.

Tema 7.º Eficacia constitutiva del Derecho.—La relación jurídica y la institución jurídica.—La titularidad y el derecho subjetivo.—Derechos subjetivos absolutos y relativos.—Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas.

Tema 8.º Ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del derecho.—Modificación, transmisión y extinción de derechos.—Renuncia.—El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 9.º Límites de la eficacia de las normas.—Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita.—Normas de transición.—El principio de irretroactividad.—Principios básicos de las disposiciones transitorias del Código Civil.

Tema 10. La Ley en el espacio.—El Derecho internacional privado; naturaleza.—Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de Leyes.—La reciprocidad, el orden público, el reenvío y el fraude de Ley en el Derecho internacional privado.